



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente n° 52.406/82, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado expediente la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" solicita la creación de un Colegio Secundario dependiente de la misma.-

Que la creación de un Colegio en el seno de la Universidad encuentra su fundamento en los artículos 2°, 3°, 6° y 9° de la Ley n° 22.207.-

Que, los planes de estudio y los contenidos mínimos de sus asignaturas demuestran una adecuada atención a la formación científica, humanística e integral de los educandos, con los que se cumplen los objetivos del nivel medio.-

Que, en dicho Colegio funcionará el Departamento de Aplicación de las diversas disciplinas que se desarrollan en el ámbito de la Universidad, lo que redundará en un mutuo enriquecimiento y en un aporte más, muy concreto en este caso, de la Universidad Argentina al medio en el que se encuentra integrada.-

Por ello.-

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" a crear en el ámbito de la Universidad un Colegio de nivel secundario que atenderá fundamentalmente la formación humanística e integral de sus educandos y

///

WJM
MSM



118

Ministerio de Educación

1111

en el cual desempeñará sus actividades el Departamento de Aplicación de las distintas disciplinas que se desarrollan en el ámbito de la Universidad mencionada.-

ARTICULO 2º. - La Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" deberá proponer a este Ministerio las partidas presupuestarias necesarias para la instalación y funcionamiento del Colegio cuya creación se autoriza en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º. - Regístrese, comuníquese y archívese.-

LE
-a-a-
M. J. G.
M. J. G.

On record
GAYETANO R. LOCICARDO
MINISTRO DE EDUCACIÓN